

IV LEGISLATURA

AÑO XV

20 de Mayo de 1997

Núm. 142

S U M A R I O

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.	<u>Págs.</u>	II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).	<u>Págs.</u>
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 14-VI ¹		P.N.L. 312-I ¹	
ENMIENDA TRANSACCIONAL presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Izquierda Unida y Mixto al Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el Proyecto de Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León.	8783	DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la Nación la modificación del IRPF, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N°. 80, de 24 de septiembre de 1996.	8789
ENMIENDA DE CORRECCIÓN TÉCNICA presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Izquierda Unida y Mixto al Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el Proyecto de Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León.	8783	P.N.L. 446-II	
P.L. 14-VII		ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a remisión de un Proyecto de Ley de Inserción e Integración Social de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N°. 107, de 9 de diciembre de 1996.	8789
APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León.	8783		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 446-I ¹		P.N.L. 525-I ¹	
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a remisión de un Proyecto de Ley de Inserción e Integración Social de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996.	8790	RETIRADA de la Proposición No de Ley, formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a anulación del proceso de devolución de complementos por mínimos a pensionistas por errores de la Administración, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 124, de 11 de marzo de 1997.	8792
P.N.L. 447-II		P.N.L. 594-I	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una Fundación Tutelar para la defensa y protección de los derechos de los enfermos mentales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996.	8790	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a mantenimiento de la oferta social y educativa que presta la Escuela Infantil «San Francisco de Asís», de Béjar, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	8792
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una Fundación Tutelar para la defensa y protección de los derechos de los enfermos mentales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996.	8791	P.N.L. 595-I	
P.N.L. 447-I ¹		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a utilización de carácter turístico o de transporte de determinadas líneas férreas de la Comunidad, para su tramitación ante el Pleno.	8793
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una Fundación Tutelar para la defensa y protección de los derechos de los enfermos mentales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996.	8791	P.N.L. 596-I	
P.N.L. 508-II		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D.ª. Eloísa Álvarez Oteo, relativa a adjudicación de un proyecto de excavación de la villa romana de Augustóbriga y su conexión con Uxama, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	8793
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Jaime González González y D. José L. Conde Valdés, relativa a modificación de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 123, de 5 de marzo de 1997.	8791	P.N.L. 597-I	
P.N.L. 508-I ¹		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a convocatoria de los concursos de traslados con carácter previo a los de pruebas selectivas para ingreso en la Administración de la Comunidad, para su tramitación ante el Pleno.	8794
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González y D. José L. Conde Valdés, relativa a modificación de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 123, de 5 de marzo de 1997.	8792	P.N.L. 598-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a promoción de declaración de las Hoces de Vegacervera como Monumento Natural, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	8794
		P.N.L. 599-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a creación de un Centro de Guardías Médicas en Villamanán, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	8795
		P.N.L. 600-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa	

	<u>Págs.</u>
a promoción de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en la localidad de La Magdalena perteneciente al Ayuntamiento de Soto y Amio, para su tramitación ante la Comisión de Arquitectura y Vivienda.	8795
P.N.L. 601-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Fernando de Arvizu y Galarraga y D. Antonio Fernández Calvo, relativa a declaración de la locomotora «Mikado» como Bien de Interés Cultural, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	8796
P.N.L. 602-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco J. Vázquez Requero, D. José Martín Sancho y D. José C. Monsalve Rodríguez, relativa a armonización, consolidación y ampliación del Campus Universitario Público de Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	8796
P.N.L. 603-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José M ^a . Crespo Lorenzo, relativa a construcción de un carril bicicleta entre Palencia y Villalobón y estudio de su prolongación hasta Villajimena, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	8797
P.N.L. 604-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Carmen García-Rosado y García y D. Cipriano González Hernández, relativa a adquisición a la Galería CONTRAST de la escultura de basalto y alguna pintura de Mateo Hernández para el Museo de Béjar, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	8797
P.N.L. 605-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a gestiones con la Administración Central para diseñar un Plan de Creación de Consejos Comarcales de Empleo del INEM en Castilla y León, y para la creación de un Consejo Comarcal de Empleo en la Comarca del Bierzo, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	8798
P.N.L. 606-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz y D ^a . Leonisa Ull Laita, relativa a acuerdo con la Comunidad Autónoma de La Rioja para mejora de comunicaciones entre las localidades de Neila (Burgos) y Villavelayo (Rioja), para	

	<u>Págs.</u>
su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	8799
P.N.L. 607-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz y D ^a . Leonisa Ull Laita, relativa a ejecución de las obras de abastecimiento previstas en el Presupuesto de 1996 para la Mancomunidad del Río Tirón, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	8799
P.N.L. 608-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas contra el incumplimiento de la obligación de realizar Planes de Restauración en materia de Minas, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	8800
P.N.L. 609-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D ^a . Leonisa Ull Laita, relativa a medidas para garantizar un servicio de transporte por carretera a los municipios de Santa María del Mercadillo, Valdeande, Tubilla y Villavilla, en Burgos, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	8800
P.N.L. 610-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a delimitación geográfica del Cañón del Ebro y del Rudrón e inclusión en la Red de Espacios Naturales de Castilla y León como Espacios Naturales Protegidos, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	8801
P.N.L. 611-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a señalización y vía de acceso al yacimiento de pinturas rupestres del «Bonete del Cura» (Salamanca), para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	8801

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones.

I. 30-II¹

DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a gestión de residuos sanitarios, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
de las Cortes de Castilla y León, N.º. 119, de 17 de febrero de 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 138, de 2 de mayo de 1997.	8801	Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones sobre la autorización de unificación de los Servicios Hospitalarios Clínico y Virgen de la Vega de Salamanca.	8804
Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).		P.O. 645-I	
P.O. 638-I		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Elena Pérez Martínez, relativa a informaciones sobre la concertación de plazas con residencias para personas mayores no homologadas por la Junta.	8804
P.O. 639-I	8802	P.O. 646-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a medidas de colaboración y apoyo con el equipo investigador del complejo de Atapuerca.	8802	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a si piensa la Junta recurrir los artículos 1 y 2 de la Ley 7/97 por invadir competencias de la Comunidad Autónoma.	8805
P.O. 640-I		P.O. 647-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a medidas para evitar situaciones que perjudiquen la pesca en los ríos del Parque Nacional de los Picos de Europa.	8803	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a qué acciones va a desarrollar la Junta sobre la nulidad de las subvenciones otorgadas por el Ex Consejero de Economía y Hacienda, dictaminada por el Consejo de Estado.	8805
P.O. 641-I		P.O. 648-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª. Crespo Lorenzo, relativa a razones que han impedido al Presidente de la Junta reunirse con la Plataforma de Defensa de Palencia.	8803	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a causa de no haberse firmado los conciertos de plazas residenciales para Personas Mayores.	8805
P.O. 642-I		P.O. 649-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a si ha sido consultada la Junta sobre el nuevo borrador del anteproyecto de la Ley de Aguas.	8803	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a fecha de la firma de los nuevos conciertos de plazas residenciales para Personas Mayores.	8806
P.O. 643-I		P.O. 650-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a si ha presentado la Junta recurso contra la prohibición del Gobierno Vasco del tráfico de camiones durante los fines de semana.	8804	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Cuadrado Bausela, relativa a denuncias por escrito del expediente de la Diputación de Zamora al Presidente de la Junta sobre la trama de financiación ilegal del PP en Zamora.	8806
P.O. 644-I		P.O. 651-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador	

	<u>Págs.</u>
D. José L. Conde Valdés, relativa a valoración del Presidente de la Junta sobre la percepción de dietas y locomoción por miembros de la Junta por su asistencia a las Sesiones de las Cortes.	8806
P.O. 652-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a si comparte el Presidente de la Junta las declaraciones de la Consejera de Economía sobre Caja España.	8807
P.O. 653-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Leonisa Ull Laita, relativa a solución al problema de comunicaciones por carretera generado por la desaparición de la línea que enlazaba Santa María del Mercadillo y Aranda de Duero.	8807
P.O. 654-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Conde Valdés, relativa a acciones realizadas para el mantenimiento de la fábrica azucarera de Veguellina de Órbigo.	8807
P.O. 655-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a ignorancia del Presidente de la Junta en el denominado «Caso Zamora».	8808
P.O. 656-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a informaciones sobre las soluciones al paso del ferrocarril por la ciudad de Burgos.	8808
P.O. 657-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M. ^a Crespo Lorenzo, relativa a convocatoria de la Consejería de Industria de plazas de interinos con nivel 14, no ofertadas a funcionarios de nivel 10-12.	8808
P.O. 658-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a razón de las gestiones realizadas por los funcionarios del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Burgos con el Ayuntamiento de Espinosa de los Montes tendentes a no cobrar las deudas a la Unión Temporal de Empresas adjudicataria de las obras del sellado del vertedero.	8809

	<u>Págs.</u>
P.O. 659-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador. D. Jesús Cuadrado Bausela, relativa a declaraciones del Vicepresidente de la Junta tras el debate de la moción de censura en la Diputación de Zamora.	8809
P.O. 660-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a abono de las ayudas concedidas en la Convocatoria de 1995 para creación de empleo como trabajadores autónomos.	8809
P.O. 661-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Pilar Ferrero Torres, relativa a razones por las que no se han firmado los convenios de acción concertada de plazas de Centros para personas mayores.	8810
P.O. 662-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a fases de actuación del Servicio de Extinción de Incendios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	8810
P.O. 663-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a daños y utilidad del camino de servicio en el Monte de Utilidad Pública «Vellilla» a Muelas de los Caballeros.	8811
P.O. 664-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a medidas para reparar el impacto ocasionado por la apertura de un nuevo camino en el Monte de Utilidad Pública «Vellilla» a Muelas de los Caballeros.	8811
Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)	
P.O.C. 204-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D ^a . Carmen García-Rosado y García y D. Cipriano González Hernández, relativa a previsiones sobre la adquisición de alguna de las obras de Mateo Hernández expuestas en Salamanca.	8811

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.O.C. 205-I			
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Arquitectura y Vivienda formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a tala de árboles en las cunetas de la C-525.	8812	por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos exigibles a la empresa ARLE 2000 S.A. para concesión de subvención y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 134, de 17 de abril de 1997.	8816
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).		P.E. 2308-II	
P.E. 2258-I ¹ , P.E. 2260-I ¹ , P.E. 2261-I ¹ , P.E. 2270-I ¹ , P.E. 2276-I ¹ , P.E. 2279-I ¹ , P.E. 2281-I ¹ , P.E. 2290-I ¹ , P.E. 2293-I ¹ , P.E. 2294-I ¹ y P.E. 2295-I ¹		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos exigibles a la empresa Parque Residencial del Bierzo, S.A. para concesión de subvención y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 134, de 17 de abril de 1997.	8816
PRÓRROGA del Plazo de Contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita publicadas en el Boletín Oficial de las de las Cortes de Castilla y León, N ^o . 129, de 8 de abril de 1997.	8812	P.E. 2309-II	
Contestaciones.		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos exigibles a la empresa Talleres Matagal S.A. de Ponferrada para concesión de subvención y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 134, de 17 de abril de 1997.	8817
P.E. 2302-II		P.E. 2310-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a subvenciones y ayudas recibidas por la empresa FABISA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 134, de 17 de abril de 1997.	8813	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos exigibles a la empresa Hotel Villapaloma en la Virgen del Camino para concesión de subvención y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 134, de 17 de abril de 1997.	8817
P.E. 2303-II		P.E. 2311-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a subvenciones y ayudas recibidas por la empresa GILSEN. S.A., publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 134, de 17 de abril de 1997.	8813	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos exigibles a la empresa Perfecto González Morala en Villanueva de las Manzanas para concesión de subvención y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 134, de 17 de abril de 1997.	8818
P.E. 2305-II		P.E. 2328-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a proyectos presentados para instalación de parques eólicos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 134, de 17 de abril de 1997.	8814	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D ^a . Begoña Núñez Díez, relativa a inejecución del Convenio firmado con el Ayuntamiento de la Villa de Ampudia en Palencia sobre la consolidación y adecuación del Convento de San Francisco para Museo de Arte Sacro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 134, de 17 de abril de 1997.	8818
P.E. 2306-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud de apertura de explotación minera en el término de Noce-da con el nombre de Antracitas La Grande, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 134, de 17 de abril de 1997.	8815		
P.E. 2307-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada			

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 14-VI¹****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda Transaccional presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Izquierda Unida y Mixto al Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el Proyecto de Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León, P.L. 14-VI¹.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

LOS GRUPOS, PARLAMENTARIO POPULAR, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA Y MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo previsto en el artículo 118.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA TRANSACCIONAL, para su debate en el Pleno.

Enmienda transaccional que se presenta respecto a la enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 10.4 del Proyecto de Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León.

Texto de la Enmienda:

“A petición de la Consejería, las Instituciones FERIALES someterán a auditoría externa las cuentas de las Ferias oficiales que organicen”.

Castillo de Fuensaldaña a 20 de abril de 1997

LOS PORTAVOCES

GRUPO POPULAR

GRUPO I.U.

GRUPO MIXTO

GRUPO SOCIALISTA

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda de corrección técnica presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Izquierda Unida y Mixto al Dictamen de la Comisión de Industria,

Comercio y Turismo en el Proyecto de Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León, P.L. 14-VI¹.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

LOS GRUPOS, PARLAMENTARIO POPULAR, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA Y MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo previsto en el artículo 118.3 del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes ENMIENDAS DE CORRECCIÓN TÉCNICA, para su debate en el Pleno.

Enmiendas de corrección técnica que se presentan en relación con los artículos 16 c) y 20.2 del Proyecto de Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León.

Texto de la Enmienda al artículo 16.c):

“En los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 21”.

Texto de la enmienda al artículo 20.2

Sustituir el término “Región” por “Comunidad Autónoma”.

Castillo de Fuensaldaña a 20 de abril de 1997

LOS PORTAVOCES

GRUPO POPULAR

GRUPO I.U.

GRUPO MIXTO

GRUPO SOCIALISTA

P.L. 14-VII**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de mayo de 1997, aprobó el Proyecto de Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León, P.L. 14-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES DE CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 26.1.11^a, atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de ferias y mercados interiores, transferencia operada en virtud del Real Decreto 3513/1981, de 18 de diciembre.

En desarrollo de la misma, se promulgó la Ley 4/1984, de 5 de octubre, de ordenación Ferial de la Comunidad de Castilla y León.

La incorporación del Estado Español a la Comunidad Económica Europea y la consecuente vinculación a los términos de su Tratado Constitutivo, configuran una situación sensiblemente distinta, que obliga a una amplia reforma de la norma teniendo presente, en la nueva orientación, el dictamen emitido por la Dirección General de Mercado Interior y Asuntos Industriales de la Comisión de las Comunidades Europeas que expone, puntualmente, los problemas de incompatibilidad existentes entre la normativa estatal y autonómica española con el Derecho Comunitario.

Tales contravenciones pueden resumirse en restricciones injustificadas, para personas físicas o jurídicas procedentes de los demás Estados miembros de la Unión Europea, a la libertad de organizar ferias y exposiciones, y a participar en ellas, limitaciones en cuanto al origen de los expositores o de los productos expuestos, reserva de denominaciones genéricas y otorgamiento de la autorización con fundamento en criterios discriminatorios.

Junto a la adecuación señalada, la Ley persigue la potenciación de las Instituciones FERIALES, incrementado su grado de profesionalización, a través de la celebración de certámenes monográficos especializados y de la creación de los Comités Asesores, como instrumento para prestar asistencia técnica, asesoramiento y coordinación en el ámbito ferial.

En definitiva, se opta por la creación de un circuito oficial de ferias y salones a las cuales se les exigirá la periodicidad, la no duplicidad, la participación de la Administración y su inclusión en un calendario ferial, así como la ausencia de ánimo de lucro, sin olvidar que cabe la posibilidad de celebración de otras exposiciones, con carácter no oficial, en perfecta coexistencia con éstas, teniendo presente lo dispuesto en el Real Decreto 438/1992, de 30 de abril el cual, al desarrollar la Directiva de 12 de enero de 1967 del Consejo de las Comunidades Europeas, relativa a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios, incluye, en su ámbito de aplicación, las actividades dedicadas a la organización de manifestaciones comerciales privadas, con especial mención a la organización de ferias y exposiciones.

Por último, la Ley pretende superar la dispersión administrativa, unificando, en un registro ubicado de manera exclusiva en una Consejería, la documentación relativa a las Instituciones y Certámenes FERIALES OFICIALES, así como las preceptivas tramitaciones y autorizaciones administrativas.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.-

1. El objeto de la presente Ley es la regulación de las Ferias Comerciales Oficiales en Castilla y León.

2. Tienen la consideración de Ferias Comerciales Oficiales, las exhibiciones públicas y periódicas, organizadas por una Institución autorizada, que tengan por finalidad difundir el conocimiento de toda clase de bienes y servicios y favorecer su promoción, sin que implique venta directa con retirada de mercancías dentro del recinto ferial.

3. La venta directa podrá ser autorizada excepcionalmente por la Consejería que tenga asignada la competencia en materia de comercio, en adelante Consejería, por razón de la naturaleza de los productos exhibidos y a solicitud de la Institución organizadora.

ARTÍCULO 2º.-

Las denominaciones "Feria", "Feria de Muestras", "Feria Sectorial o Monográfica" y "Salón Sectorial o Monográfico" u otras de naturaleza similar, únicamente podrán ostentar el título de oficial, cuando se trate de manifestaciones feriales de carácter comercial que cumplan lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.-

1. La presente Ley será de aplicación a todas las Ferias Comerciales Oficiales, que se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, excepto los mercados y concursos de ganado.

ARTÍCULO 4º.-

A los efectos de la presente Ley por razón de la oferta exhibida, las Ferias Oficiales que se celebren en Castilla y León se clasifican en:

a) Ferias Oficiales de Muestras, que son aquellos certámenes feriales en los que se autoriza la exposición de toda clase de bienes y servicios.

b) Salones o Ferias Oficiales Sectoriales o Monográficas, son aquellos en los que se limita la exposición de bienes y servicios a un sector determinado y sectores complementarios del mismo.

ARTÍCULO 5º.-

1. La periodicidad de las Ferias Oficiales no podrá ser inferior a 1 año, ni su duración superior a 15 días naturales y consecutivos.

2. Los plazos establecidos en el apartado anterior podrán ser modificados por la Consejería que autorice la feria cuando concurren circunstancias de especial interés económico o social, previo informe del Comité Asesor de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León.

ARTÍCULO 6º.-

Todas las Ferias reguladas en la presente Ley deberán ser autorizadas previamente por la Consejería en los términos y plazos que reglamentariamente se establezcan.

En las autorizaciones para su celebración se hará constar expresamente el carácter y clasificación de la Feria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º.

CAPÍTULO SEGUNDO

Organización y régimen de autorizaciones

ARTÍCULO 7º.-

Durante la celebración de las Ferias Oficiales, en el marco de su recinto, se observarán las siguientes condiciones:

a) Con carácter general no podrán ocupar espacios, en calidad de expositores, entidades u organizaciones privadas que no tengan carácter comercial, técnico o científico, o cuyas actividades no guarden relación con el certamen de que se trate, salvo que se encuentren integradas en la Institución Ferial organizadora o que, a iniciativa de ésta, la Consejería dicte autorización expresa.

b) No podrán exhibirse otras muestras que las correspondientes a bienes y servicios que constituyan el objeto de la Feria o Exposición, según la autorización previamente concedida.

c) La exclusión de cualquier expositor que haya solicitado, en tiempo y forma, su participación deberá ser motivada mediante resolución expresa.

d) En aquellas Ferias Oficiales en las que se exhiban productos alimentarios, vegetales y animales vivos, será preceptiva la comunicación previa, por parte de la Institución organizadora, a la Consejería competente por razón de la materia, la cual, en el plazo que reglamentariamente se señale, deberá emitir resolución expresa.

ARTÍCULO 8º.-

Sólo podrán organizar Ferias Comerciales con la calificación de Oficiales las Instituciones FERIALES, en su

condición de Entidades con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea la organización de aquéllas como instrumento de promoción comercial de toda clase de bienes y servicios.

ARTÍCULO 9º.-

1. A los efectos de organización de Ferias Comerciales Oficiales, podrán constituir Instituciones FERIALES, de manera individual o en cualquiera de las formas asociativas previstas en la legislación:

a) Las Administraciones Públicas.

b) Las Corporaciones de Derecho Público.

c) Las Federaciones, Asociaciones y cualquier otra Entidad que represente intereses económicos sectoriales o intersectoriales, constituidas legalmente.

2. Las entidades con ánimo de lucro podrán integrarse en las Instituciones FERIALES, pero su participación en los órganos de Gobierno no podrá alcanzar más de las 2/5 partes de los miembros.

ARTÍCULO 10º.-

1. Las Instituciones FERIALES se regirán por sus estatutos, que serán ratificados por la Consejería.

2. El contenido mínimo de los estatutos deberá referirse a:

a) Persona o personas jurídicas que la integran.

b) Domicilio social de la institución.

c) Objeto social, con carácter exclusivo o preferente, de organización de Ferias Comerciales.

d) Constitución, disolución, administración, y composición.

e) Órganos de gobierno, elección de sus miembros y competencias de los mismos.

f) Régimen de las aportaciones económicas de sus miembros en caso de pluralidad.

g) Reglamento de Régimen interno para los expositores, con expresión de los derechos y obligaciones de los mismos.

3. En los órganos de gobierno a los que se refiere el apartado anterior, al menos deberá existir, una representación del Ayuntamiento de la ciudad donde tenga la sede la Institución Ferial, de la Diputación Provincial, de la Junta de Castilla y León y de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la correspondiente demarcación, sin perjuicio de la correspondiente a las Entidades Asociativas intersectoriales más representativas, del ámbito territorial respectivo, siempre que las mismas formen parte de la Institución Ferial.

4. Las Instituciones FERIALES podrán disponer de patrimonio propio, cuyo rendimiento será destinado, de manera exclusiva, a los fines constitutivos. A petición de la Consejería, las Instituciones FERIALES someterán a auditoría externa las cuentas de las Ferias oficiales que organicen.

5. Las Instituciones FERIALES, deberán:

a) Disponer, en virtud de título jurídico habilitante suficiente, de recinto ferial adecuado.

b) Elaborar un programa anual de Ferias Comerciales Oficiales, que deberá ser aprobado por la Consejería.

c) Constituir un Comité Organizador para cada feria oficial, que, bajo su dependencia directa, sea responsable de su promoción y ejecución. La Consejería podrá nombrar un representante para que asista a las reuniones del comité organizador.

d) Disponer de un libro de incidencias y reclamaciones, donde se hagan constar las posibles quejas de los expositores y visitantes, que deberá estar anunciado y a disposición pública, dentro del recinto ferial.

ARTÍCULO 11º.-

Para la autorización de Ferias Comerciales Oficiales, las Instituciones FERIALES presentarán la preceptiva solicitud, ante la Consejería, antes del 30 de septiembre del año anterior al de su celebración, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se establezcan que, como mínimo, deberán comprender los siguientes:

a) Entidad promotora y documentación acreditativa de su personalidad.

b) Denominación de la Feria.

c) Ámbito territorial.

d) Fechas de celebración.

e) Lugar de celebración.

f) Naturaleza de los bienes y servicios objeto de exposición.

g) Presupuesto.

h) En su caso, precio de las entradas para el público.

i) Reglamento del Certamen.

j) En su caso, autorizaciones preceptivas.

ARTÍCULO 12º.-

1. A la vista de la solicitud y documentación complementaria, en el plazo de dos meses, contados desde el día de su presentación, la Consejería dictará resolución, autorizando o denegando el carácter oficial del certamen.

2. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

3. La citada resolución se adoptará, teniendo en cuenta el ámbito territorial de la Feria sus características específicas, los intereses generales de los sectores afectados y la posible duplicidad existente en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

4. Una vez que adquiera firmeza la resolución estimatoria, se procederá a su inscripción en el Registro Oficial de Ferias regulado en el Capítulo siguiente.

5. Cualquier modificación que se pretenda introducir en la autorización, deberá ser argumentada en una nueva solicitud, y ésta expresamente aprobada en resolución motivada por la Consejería en el plazo de un mes.

ARTÍCULO 13º.-

A la vista de las autorizaciones concedidas, la Consejería aprobará y publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, antes del 31 de diciembre de cada año, el Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en el año siguiente.

CAPÍTULO TERCERO

Registro de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León

ARTÍCULO 14º.-

1. Con sede en la Consejería, se crea el Registro de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León, en el que deberán inscribirse:

a) Las Instituciones FERIALES, sus órganos de Gobierno y estatutos, así como las modificaciones de los mismos.

b) Las Ferias Comerciales Oficiales autorizadas, con expresión de su denominación fecha y lugar de celebración, clasificación legal otorgada e Institución organizadora, así como las modificaciones posteriores debidamente aprobadas.

c) Sanciones firmes impuestas a las Instituciones FERIALES por la comisión de infracciones tipificadas en esta Ley.

2. El Registro de Ferias Comerciales Oficiales será público. Su organización, así como la documentación necesaria para la inscripción en el mismo, se determinarán reglamentariamente.

ARTÍCULO 15º.-

La previa inscripción en el Registro de Ferias Comerciales Oficiales, será requisito inexcusable para acceder a las ayudas que la Junta de Castilla y León otorgue para la celebración de los certámenes y para su inclusión en el calendario anual de Ferias Comerciales Oficiales.

ARTÍCULO 16º.-

La Consejería procederá a dar de baja en el Registro de Ferias Comerciales Oficiales a las Instituciones Ferials, por las siguientes causas:

- a) Solicitud de la Institución Ferial.
- b) Disolución de la Institución Ferial, de conformidad con lo establecido en sus propios estatutos o el régimen jurídico aplicable.
- c) En los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 21.

CAPÍTULO CUARTO**Infracciones y Sanciones****ARTÍCULO 17º.-**

Constituyen infracciones administrativas, en materia de Ferias Oficiales, las acciones u omisiones de Instituciones Ferials u otras Entidades que contravengan lo dispuesto en esta Ley.

Las infracciones se clasificarán como leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 18º.-

1. Son infracciones leves:

- a) La venta directa con retirada de mercancías del recinto ferial, salvo autorización expresa para ello.
- b) La ocupación de espacios por entidades u organizaciones privadas que no tengan carácter comercial, técnico o científico, o cuyas actividades no guarden relación con el certamen de que se trate, sin el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el artículo 7º a).
- c) La exhibición de muestras que no se correspondan con los bienes y servicios previamente autorizados, de conformidad con su carácter y contenido.
- d) La exclusión de algún expositor, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley.
- e) La no celebración de Ferias solicitadas y oportunamente autorizadas, salvo que concurran circunstancias especiales debidamente justificadas.
- f) El incumplimiento de los requerimientos realizados por la Consejería en el ejercicio de sus funciones en el ámbito ferial.
- g) Cualquier otra acción y omisión que resulte contraria a la presente Ley, siempre que no deba ser calificada como falta grave o muy grave.

2. Son infracciones graves:

- a) El uso indebido de las clasificaciones otorgadas previstas en el artículo 4º de esta Ley.

b) El incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para la celebración de la Feria.

c) La reincidencia en la comisión de infracciones leves en un periodo de un año.

3. Son infracciones muy graves:

a) La celebración de Ferias Comerciales Oficiales sin la preceptiva autorización.

b) El uso indebido de la denominación "Institución Ferial" por Entidades no reconocidas como tales o del título "Oficial" para manifestaciones feriales carentes de tal consideración.

c) La reincidencia en infracciones calificadas como graves en un período de dos años.

ARTÍCULO 19º.-

1. Las infracciones reguladas en la presente Ley prescribirán, a los cinco años las calificadas de muy graves, a los dos años las calificadas de graves, y a los seis meses las calificadas de leves.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

ARTÍCULO 20º.-

1. Las infracciones tipificadas en esta Ley serán sancionadas con multa cuya cuantía se establecerá de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Infracciones leves, hasta 2.500.000 pesetas.
- b) Infracciones graves, desde 2.500.001, hasta 5.000.000 pesetas.
- c) Las infracciones muy graves, desde 5.000.001, hasta 25.000.000 pesetas.

2. La cuantía de la sanción se graduará teniendo en cuenta la intencionalidad, el número de afectados, la gravedad de los perjuicios ocasionados, los intereses comerciales de la Comunidad Autónoma, el prestigio de las instituciones y la reincidencia.

ARTÍCULO 21º.-

1. Además de las establecidas en el artículo anterior se podrán imponer las siguientes sanciones accesorias:

- a) En las infracciones leves: La prohibición de acceder a las ayudas de la Junta de Castilla y León durante el plazo de un año, a contar desde que la sanción impuesta devenga firme.

b) En las infracciones graves: Exclusión del Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales, durante un periodo no inferior a un año ni superior a tres, de aquellas Ferias organizadas por la Institución Ferial sancionada, así como la prohibición de acceder a las ayudas de la Junta de Castilla y León por igual periodo, a contar desde que la sanción impuesta devenga firme.

c) En las infracciones muy graves: Anulación de la inscripción como Institución Ferial, exclusión del Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales, durante un periodo no inferior a tres años ni superior a cinco, de aquellas ferias organizadas por la Institución Ferial sancionada, así como la prohibición de acceder a las ayudas de la Junta de Castilla y León por igual periodo, a contar desde que la sanción impuesta devenga firme.

2. En los casos de reincidencia, en infracciones calificadas como graves y muy graves, además de las sanciones accesorias señaladas podrá anularse la inscripción como Institución Ferial en el Registro por un periodo de uno a cinco años.

ARTÍCULO 22º.-

Serán competentes para la imposición de sanciones:

- a) El Director General, competente en materia de comercio, en las infracciones leves.
- b) El Consejero en las infracciones graves.
- c) La Junta de Castilla y León en las infracciones muy graves.

ARTÍCULO 23º.-

1. Las sanciones reguladas en la presente Ley prescribirán, a los cinco años las impuestas por faltas muy graves, a los tres años las impuestas por faltas graves y a los seis meses las impuestas por faltas leves.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que la resolución devenga firme.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

ARTÍCULO 24º.-

El procedimiento sancionador aplicable a las infracciones tipificadas en la presente Ley será el establecido en el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

CAPÍTULO QUINTO

Comité Asesor de Ferias Comerciales Oficiales

ARTÍCULO 25º.-

1. Se crea el Comité Asesor de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León como órgano consultivo de la Administración Autonómica y de coordinación de las diversas Instituciones relacionadas con esta actividad.

2. Quedará adscrito a la Consejería y estará compuesto por:

- Un Presidente, que será el Consejero.
- Un Vicepresidente, que será el Director General de Comercio.

- Ocho Vocales, de los cuales tres lo serán en representación de la Junta de Castilla y León, uno en representación del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria y cuatro en representación de las instituciones feriales registradas en la Comunidad.

- Un Secretario, cuya designación se llevará a cabo de la forma que reglamentariamente se establezca.

3. Es competencia del Comité Asesor:

a) Elaborar informes, estudios, dictámenes en materia de ferias comerciales oficiales, por propia iniciativa o a solicitud de la Consejería.

b) Informe previo a la autorización de inscripción en el Registro de Ferias Comerciales oficiales, a la celebración de certámenes comerciales oficiales.

c) Informe previo a la elaboración del calendario anual de Ferias Oficiales Comerciales de Castilla y León.

d) Emitir informe en el supuesto previsto en el apartado contemplado en el artículo 5.2.

e) La coordinación de la presencia institucional de la Junta de Castilla y León, en ferias organizadas por otras Entidades o Instituciones.

4. Reglamentariamente se determinará el procedimiento para la designación y nombramiento de los miembros integrantes del Comité Asesor de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León, así como el régimen de su funcionamiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, las Instituciones Feriales actualmente reconocidas deberán adaptar sus Estatutos a las disposiciones de la presente Ley, así como solicitar su inscripción en el Registro de Ferias Comerciales oficiales.

Segunda.-

A los procedimientos sancionadores iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley les será de aplicación la normativa anterior.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ley 4/1984, de 5 de octubre, de Ordenación Ferial, de la Comunidad de Castilla y León, todas las normas que la desarrollen y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

En el plazo de nueve meses, la Junta de Castilla y León deberá proceder al desarrollo reglamentario de la presente Ley.

Segunda.-

Se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que precise el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Tercera.-

Se faculta a la Junta de Castilla y León para actualizar la cuantía de las sanciones establecidas en la presente Ley.

Cuarta.-

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 312-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de mayo de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 312-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la

Nación la modificación del IRPF, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 80, de 24 de septiembre de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 446-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 446-II, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a remisión de un Proyecto de Ley de Inserción e Integración Social de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 159.2 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición no de Ley 446-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a remisión de un Proyecto de Ley de Inserción e Integración Social en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que proceda a:

1. Evaluar el primer Plan Sectorial de Salud Mental y de Asistencia Psiquiátrica de Castilla y León y elaborar, en el plazo máximo de seis meses, de un nuevo Plan, así

como remitir a esta Cámara de un Proyecto de Ley de Inserción e Integración Social de personas enfermas mentales.

2. Habilitar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de esta Legislatura un programa presupuestario propio y con recursos suficientes para la efectiva aplicación de dicho Plan.

3. Constituir, en el plazo máximo de tres meses, la comisión de Coordinación de la Asistencia Sanitaria prevista en la Disposición Transitoria 6ª de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, para hacer posible la coordinación de todas las actividades sociosanitarias a fin de lograr una planificación idónea de la atención a la salud mental.

4. Constituir consorcios entre todas las Administraciones públicas, u otras fórmulas similares, tendentes a alcanzar los fines de interés común en la atención a la salud mental en Castilla y León.

5. Elaborar una normativa que señale los mínimos recursos humanos exigibles para cada uno de los dispositivos para un planteamiento correcto de la atención a la salud mental en nuestra Comunidad.

6. Elaborar un programa de atención a enfermos crónicos en materia de salud mental, especialmente dirigido a su rehabilitación y reinserción social.

7. Crear y desarrollar en la actual Legislatura, en número suficiente y en coordinación con el resto de Administraciones públicas, estructuras intermedias sociosanitarias para la atención a enfermos con necesidades de rehabilitación y de reinserción social. En consecuencia, los recursos presupuestarios que la Junta de Castilla y León destine a la salud mental se orientarán prioritariamente a la consecución de estos fines.

8. Dotar a la Comunidad, en colaboración con otras Administraciones públicas, de centros especializados para enfermos crónicos, así como de residencias de respiro y/o psicosociales.

9. Dotar a la Comunidad en la actual Legislatura de recursos sociales suficientes que posibiliten la desinstitutionalización de las personas que actualmente se encuentran ingresadas en los hospitales psiquiátricos por carecer de este tipo de recursos alternativos.

10. Realizar convenios con las asociaciones familiares y/o de amigos de enfermos mentales para el desarrollo de la atención integral a la salud mental en Castilla y León.

11. Integrar en la estructura de coordinación de los servicios de salud mental y asistencia psiquiátrica de los centros privados que en nuestra Comunidad prestan esta clase de atención.

12. Ejercer de manera efectiva la dirección de la atención a la salud mental en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma.”

Castillo de Fuensaldaña, 7 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 446-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de mayo de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 446-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a remisión de un Proyecto de Ley de Inserción e Integración Social de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 447-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 447-II, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una Fundación Tutelar para la defensa y protección de los derechos de los enfermos mentales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artícu-

lo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 447-I relativa a creación de una Fundación Tutelar para la defensa y protección de los derechos de los enfermos mentales de Castilla y León.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León, instan a la Junta de Castilla y León a que establezca nuevos instrumentos de colaboración con las Asociaciones de Familiares de Enfermos Mentales con el objeto de fomentar la solidaridad social hacia estos enfermos, mejorar el apoyo a sus familias y promover el ejercicio de sus derechos”.

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la Proposición No de Ley, P.N.L. 447-II, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una Fundación Tutelar para la defensa y protección de los derechos de los enfermos mentales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 159.2. y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición no de Ley 447-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la creación de una Fundación Tutelar para la defensa y protección de los derechos de los enfermos mentales de Castilla y León.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Propuesta de Resolución

Añadir al texto propuesto lo siguiente:

“Todo ello, sin menoscabo de la responsabilidad directa de la Junta de Castilla y León, como Administra-

ción competente en materia de protección cuidado de las personas enfermas mentales de nuestra Comunidad Autónoma, así como de la rehabilitación e integración social.

Para ello se incluirán en el Plan Sociosanitario que está elaborando la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, dotando de forma prioritaria los recursos necesarios para llevar a cabo dicho Plan.”

Castillo de Fuensaldaña, 7 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 447-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de mayo de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 447-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una Fundación Tutelar para la defensa y protección de los derechos de los enfermos mentales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 508-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 508-II, formulada por el Procurador D. Jaime González González y D. José L. Conde Valdés, relativa a modificación de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 123, de 5 de marzo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 508-I relativa a modificación de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que presente ante las Cortes una iniciativa modificando la Ley de evaluación de impacto ambiental y auditorías ambientales de Castilla y León, en el sentido de que toda obra, instalación o actividad, pública o privada que se considere que puede alterar negativamente al medio ambiente, sea sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, con independencia de qué Administración sea responsable de su realización o autorización.

Al mismo tiempo, dicha iniciativa deberá contemplar la habilitación a la Junta de Castilla y León para la ampliación mediante Decreto de las actividades sometidas a dicho procedimiento (Anexos I y II).”

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 508-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de mayo de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 508-I¹, presentada por el Procurador D. Jaime González González y D. José L. Conde Valdés, relativa a modificación de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 123, de 5 de marzo de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 525-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 8 de mayo de 1997, el Procurador D. Luis García Sanz, retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 525-I¹, relativa a anulación del proceso de devolución de complementos por mínimos a pensionistas por errores de la Administración, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 124, de 11 de marzo de 1997.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 594-I a P.N.L. 611-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de mayo de 1997, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 594-I a P.N.L. 611-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 594-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

El Boletín Oficial de Castilla y León nº 72 de 16 de abril publicaba la Orden de 11 de abril de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la admisión de niños, asignación de cuotas, horarios y calendario escolar de la Red Pública de Escuelas de Educación Infantil de la Comunidad de Castilla y León.

La citada Orden regula como puede observarse en el título de la misma, entre otras muchas cosas, la matriculación en los citados centros a la vez que ordena que se hagan públicas las vacantes el día 24 de abril.

En Béjar existe la Escuela Infantil "San Francisco de Asís" que pertenece a la Red Pública de Castilla y León. La oferta que este Centro realiza para el curso que viene no tiene nada que ver con la venía realizando hasta el presente.

Este hecho ha motivado la realización de una asamblea del APA en la que se ha puesto de manifiesto el rechazo a las modificaciones impuestas por parte de la Junta para con un Centro que hasta la fecha cumple su objetivo con normalidad si tenemos en cuenta que en nuestra ciudad no existen otros centros de estas características. Salvo que la Junta tenga otras intenciones y dado que las transferencias en materia educativa están previstas su traspaso en el próximo enero y parece más razonable que cualquier cambio se perfile como la consecuencia de una programación de futuro.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"1.- Que hasta tanto no se produzcan las transferencias en materia educativa a nuestra Comunidad se evite la realización de modificaciones sustanciales en la oferta que realiza la Escuela Infantil "San Francisco de Asís" de Béjar que puedan distorsionar el servicio social y educativo que presta, sólo justificables dentro de lo que deberá ser después una planificación de conjunto.

2.- Que para el curso 97/98 se mantenga la oferta del curso 96/97 que permita cubrir las necesidades de los padres y madres de su ámbito de actuación".

Fuensaldaña, 29 de abril de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 595-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Pleno.

ANTECEDENTES

En la década de los ochenta fueron cerradas en Castilla y León numerosas líneas férreas provocando el lógico malestar ciudadano, planteándose entonces la futura reapertura de las mismas bien para su uso comercial y/o turístico.

En octubre de 1995 el Consejo de Ministros adoptó la decisión de proceder al levantamiento de las líneas férreas que diez años antes fueron cerradas y a las que desde entonces no se las había dado ninguna o escasa utilidad.

La Junta de Castilla y León, al menos a nivel de opinión pública, manifestó su oposición al levantamiento de las líneas férreas, sin embargo no se conoce ninguna alternativa que haya puesto en marcha para conseguir la utilidad de tales líneas férreas y por tanto evitar su levantamiento.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, para que en el plazo de seis meses elabore proyectos, que deberá presentar en el Parlamento Autonómico, para la utilización, bien de carácter turístico o de transporte ferroviario, de las siguientes líneas férreas: Santander-Mediterráneo; Valladolid-Ariza; Palazuelo-Astorga; Toral de los Vados-Villafranca del Bierzo; Quintanilla-Barruelo; Fuentes de San Esteban-La Fregeneda; Soria-Castejón.

Igualmente las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las iniciativas necesarias ante la Administración Central para que tales proyectos tengan viabilidad práctica.

Fuensaldaña, 28 de abril de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 596-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Eloísa Álvarez Oteo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

En el Siglo I antes de Jesucristo se funda la ciudad romana de Augustóbriga, ubicada en el término de Muro (Ólvega), en las faldas del Moncayo, comunicándose mediante una vía romana con Uxama.

Augustóbriga fue un enclave militar estratégico que unía Cesaraugusta (Zaragoza), con Astúrica (Asturias); que tiene un valor patrimonial, por los restos arqueológicos que vienen aflorando y que en ocasiones van a parar a manos de expoliadores que con detectores de metales vienen mermando nuestro patrimonio.

La riqueza patrimonial de Augustóbriga hace necesaria la excavación y reconstrucción de la ciudad, así como estudiar la reconstrucción de la antigua vía romana entre Augustóbriga y Uxama, convirtiéndola en una ruta verde para que pueda potenciarse el patrimonio y el medio ambiente y sirva de base para fomentar el turismo rural.

Patrimonio y medio ambiente es competencia y responsabilidad de la Junta de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en el plazo de tres meses, inicie el proceso administrativo para la adjudicación de un proyecto de excavación de la antigua villa romana de Augustóbriga que contemple, además, la conexión, mediante una vía verde que siga la antigua calzada romana entre Augustóbriga y Uxama.

Fuensaldaña a 27 de abril de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Eloísa Álvarez Oteo*

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 597-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno

ANTECEDENTES

El informe del Procurador del Común en lo que respecta al Área de la Función Pública recoge un número considerable de quejas (entre otras Q/750/96; Q/2549/96; Q/2897/96; Q/2903/96; Q/2907/96; Q/2908/96; Q/2913/96).

Sustancialmente todas ellas denuncian que tanto la Oferta de Empleo como las convocatorias de los concursos de traslados no se convocan dentro de los plazos legalmente establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“La Comunidad Autónoma de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a fin de que en cada ejercicio presupuestario, las convocatorias de concursos de traslados precedan a las de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración de la Comunidad, celebrándose con sujeción a los plazos que legalmente vienen establecidos y sin que, una vez concluidos los correspondientes procesos de selección derivados de la oferta anual de empleo público, los aspirantes deban esperar a la resolución de otros concursos posteriores”.

Fuensaldaña, 30 de abril de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 598-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOSÉ LUIS CONDE VALDÉS, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

Las Hoces de Vegacervera, situadas en pleno macizo de roca caliza en la Montaña Central leonesa están creadas por el río Torio y tienen una longitud aproximada de unos 4 kms., son de gran estrechez, escarpadas y con impresionantes paredes verticales.

Se extienden desde la población de Vegacervera hasta la localidad de Felmin, lugar desde donde se accede a las Cuevas de Valporquero una de las cuevas más

bellas e importantes de todo el territorio nacional y que representan un importante foco de atracción turística.

Las Hoces de Vegacervera constituyen un espacio natural con un alto valor paisajístico que, unido a la singularidad e importancia de sus formaciones y procesos geológicos, permite ser declaradas como Monumento Natural tal y como contempla la Ley 8/1991 de 10 de mayo de Espacios Naturales Protegidos.

La declaración de las Hoces de Vegacervera como Monumento Natural va a contribuir de manera decisiva no sólo a la conservación de este importante espacio natural y su zona periférica, sino además va a permitir desarrollar todo tipo de actividades educativas, científicas, culturales y recreativas que son fundamental para desarrollar la potencialidad turística como elemento propulsor de la actividad socioeconómica de la zona.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que promueva la declaración de las Hoces de Vegacervera, en la provincia de León, como Monumento Natural.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de abril de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 599-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOSÉ LUIS CONDE VALDÉS, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

El pasado día 11 de julio de 1996, el Pleno del Ayuntamiento de la localidad leonesa de Villamanín acordó, por unanimidad, solicitar de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social la creación de un Centro de Guardias Médicas para este Ayuntamiento, ya que su actual ubicación en el Centro de Salud de La Pola de Gordón resulta ineficaz para poder dar un servicio adecuado. La Consejería de Sanidad y Bienestar Social, con fecha 19 de noviembre de 1996, comunicó al Ayuntamiento de Villamanín la desestimación de tal solicitud por entender que los servicios de urgencias quedan suficientemente cubiertos por el Centro de Salud ubicado en La Pola de Gordón.

Al margen de las argumentaciones o justificaciones que desde la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se hagan para desestimar la creación de un Centro de Guardias Médicas en la localidad de Villamanín; lo cierto es que resulta poco creíble que desde el Centro de Salud de La Pola de Gordón se pueda ofrecer unos servicios de guardias médicas adecuados, si se tiene en cuenta la enorme extensión a cubrir y los características de la zona.

En el Centro de Salud de La Pola de Gordón, para efectuar dichas guardias existen dos personas: un médico y un A.T.S., que tienen que atender un radio de 36 pueblos de montaña, 19 localidades del Ayuntamiento de Villamanín y 17 localidades del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con una población total de 7.483 habitantes.

Estos datos constituyen, por sí mismos, suficiente justificación para poder demostrar que desde el Centro de Salud de La Pola de Gordón no es posible atender debidamente los servicios de guardias médicas, y por tanto resulta imprescindible que dichos servicios se creen también en el Ayuntamiento de Villamanín.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que, de manera urgente, adopte las medidas oportunas a los efectos de crear un Centro de Guardias Médicas en la localidad de Villamanín.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de abril de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 600-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOSÉ LUIS CONDE VALDÉS, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Arquitectura y Vivienda.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Soto y Amio, con fecha 29 de enero de 1993, remitió al Servicio Territorial de Fomento el expediente de cesión de una parcela de terreno de 2.328 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento, valorada en 931.200 pesetas y sita en la Avenida de La

Magdalena, s/n de la localidad de La Magdalena, para la construcción de 12 viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública VPO-PP. La parcela cuenta con todos los servicios de saneamiento, abastecimiento de agua y electricidad. Con posterioridad, técnicos del Servicio Territorial de Fomento estuvieron inspeccionando los terrenos y elaborando el informe pertinente. En dicha visita se requirió del Ayuntamiento que se modificaran o precisaran algunos puntos del acuerdo de cesión; precisiones que se realizaron y se remitieron a la Junta mediante escrito de fecha 23 de febrero de 1994.

sin embargo, a pesar que desde el Ayuntamiento se realizaron todos los requisitos exigidos por la Junta de Castilla y León, desde esa fecha el Ayuntamiento no volvió a recibir ningún tipo de contestación por parte de la Junta; situación que motivó que el Ayuntamiento de Soto y Amio, con fecha 5 de junio de 1996, tuviera que dirigirse de nuevo a la Delegación Territorial de Fomento interesándose por la situación del expediente y enviando nuevamente copia de la documentación.

Desde la Delegación Territorial de Fomento se comunica al Ayuntamiento, con fecha 10 de junio de 1996, que el expediente fue remitido debidamente informado a la Dirección General de la Consejería de Fomento el 4 de abril de 1994.

Dando por cierto que la Consejería de Fomento tiene en su poder el expediente desde el 4 de abril de 1994, resulta absolutamente intolerable que, después de tres años, todavía no se haya ni contestado ni informado al Ayuntamiento, si desde la Junta de Castilla y León se va a promover la construcción de las 12 viviendas que se solicitaron.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que, de manera urgente, adopte las medidas oportunas tendientes a promover la construcción de 12 viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública VPO-PP en la localidad de La Magdalena perteneciente al Ayuntamiento de Soto y Amio en la provincia de León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de abril de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 601-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando de Arvizu y Galarraga y Antonio Fernández Calvo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES:

La Asociación Leonesa de Amigos del Ferrocarril está realizando una labor admirable de restauración integral de material ferroviario histórico. Ello se debe a que cuenta entre sus miembros con personal altamente cualificado en tracción eléctrica y tracción vapor, que ha conducido y reparado máquinas que adoptan dichos géneros de tracción.

Las Cortes de Castilla y León, a través de una Proposición No de Ley, debatida en la Comisión de Transportes, del 12 de marzo de 1997 y aprobada por asentimiento de todos los Grupos Parlamentarios allí presentes, instaron a la Junta de Castilla y León a comprometerse, con otras instituciones leonesas, en la construcción de un Museo Ferroviario de Material Móvil.

En la actualidad, la pieza señera de dicho material, adjudicada a la mencionada Asociación Leonesa de Amigos del Ferrocarril es una locomotora "Mikado", de tracción vapor generado por horno de fuel-oil, con su depósito o "ténlder", restaurada a lo largo de los últimos 4 años. Es importante que dicha máquina se integre en el patrimonio Histórico-Cultural de Castilla y León, con la protección legal que a su singularidad se debe, lo cual está en consonancia con los esfuerzos de la propia Junta de Castilla y León en el campo de la arqueología ferroviaria.

Por lo tanto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a emprender y/o impulsar cuantos trámites sean precisos para la declaración de la Locomotora "Mikado", actualmente adjudicada por el Patrimonio Histórico de RENFE a la Asociación Leonesa de Amigos del Ferrocarril, como Bien de Interés Cultural, con las consecuencias que se deriven de tal declaración".

Fuensaldaña, 29 de abril de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Fernando de Arvizu*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Antonio Fernández Calvo*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 602-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Francisco Javier Vázquez Requero, D. José Martín Sancho y D. José Carlos Monsalve Rodríguez, Procura-

dores pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguiente, del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES:

Una vez asumidas las competencias universitarias por la Comunidad de Castilla y León, corresponde a la Junta, respetando la Autonomía de las Universidades de la región, la coordinación e impulso de las materias transferidas del Estado.

Teniendo en cuenta la homogeneidad de las enseñanzas que desarrollen las Universidades de la Comunidad Autónoma como premisa de la actuación del Consejo Interuniversitario y la descentralización de las titulaciones en campus universitarios provinciales, Segovia, como ciudad turística y cultural, quiere ampliar y definir su oferta universitaria.

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que con total respeto a la Autonomía Universitaria, realice las gestiones oportunas, para la armonización, consolidación y ampliación del Campus Universitario Público de Segovia”.

Fuensaldaña, 30 de abril de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Francisco J. Vázquez Requero*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Martín Sancho*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Carlos Monsalve Rodríguez*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 603-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José María Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

ANTECEDENTES

La carretera C-671 une Palencia con Astudillo y atraviesa los Municipios de Villalobón y Villajimena.

Cualquiera que transite por la misma, sobre todo en fines de semana y festivos, podrá observar el ingente número de ciudadanos que utilizan esta ruta para practicar el ciclismo.

Que el deporte de la bicicleta ha ido ganando adeptos en los últimos años es un hecho constatable. Desgraciadamente junto a este motivo de satisfacción hemos de lamentar el incremento de los accidentes en que se ven involucrados, siempre como perdedores, los aficionados al ciclismo.

Dicho esto resulta fácil imaginar el gran beneficio que reportaría la construcción de un carril-bicicleta a lo largo de la C-617 que pudiera llegar hasta Villajimena. A nadie se nos oculta que esta obra debería tener dos fases bien diferenciadas, en razón a problemáticas derivadas de expropiaciones, amplitud de arcén, etc. La primera, y más compleja, abarcaría el tramo Palencia-Villalobón, de 3 kms. La segunda Villalobón-Villajimena de 9 kms.

Hay que destacar aquí, que experiencias similares como existente entre Valladolid y Puente Duero por el Pinar de Antequera avalan esta pretensión habida cuenta del éxito, la utilidad y la seguridad que estos carriles producen.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a construir un carril-bicicleta que una las localidades de Palencia y Villalobón.”

2º.- “Culminado este tramo las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a efectuar los estudios oportunos que permitan prolongar el carril-bicicleta hasta la localidad de Villajimena”.

Fuensaldaña a 2 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Jose María Crespo Lorenzo*

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 604-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª Carmen García-Rosado y García y D. Cipriano González Hernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

En la Feria de Arte Internacional (ARCALE) que se celebró recientemente en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Salamanca, distintas Galerías mostraban obras de diversos artistas vinculados a nuestra ciudad y provincia. Entre todas ellas, llamaba la atención que una sola Galería tuviera 24 obras del escultor y ocasionalmente pintor, bejerano Mateo Hernández. La extrañeza estriba en que su producción artística fue más bien escasa debido tal vez a su humildad personal, carencia de ambición y también de recursos económicos para obtener materia prima, cuestión bastante frecuente en numerosos artistas de la época. De las 24 obras mostradas en ARCALE; 21 eran cuadros en soportes distintos; y tres esculturas, dos tallas en madera y una en granito negro material muy utilizado por Mateo Hernández a pesar de su enorme dureza y teniendo en cuenta que es de los pocos escultores que hacían talla directa.

La ciudad de Béjar tiene un Museo dedicado a su ilustre hijo y en el Grupo Parlamentario Socialista pensamos que la Junta tiene ahora una buena oportunidad para adquirir obra suya y así hacer que surtan efecto las palabras que tanto el Presidente Lucas como el Director General de Patrimonio y Protección Cultural dijeron públicamente cuando visitaron ARCALE.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan al Gobierno Autónomo y en especial a su Consejería de Educación y Cultura a en colaboración con el Ayuntamiento de Béjar se pongan en contacto con la Galería CONTRAST con el fin de llegar a un acuerdo para adquirir la escultura de basalto y alguna pintura de Mateo Hernández, insigne escultor de nuestra Comunidad, e incorporarlas al Museo de la ciudad de Béjar”.

Fuensaldaña, 5 de mayo de 1997

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Carmen García-Rosado*
Cipriano González

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 605-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamen-

to de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial del Estado número 87 de 11 de abril de 1997, aparece publicada una Orden de 2 de abril por la que se crean 3 Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se modifica el ámbito geográfico y la sede de estos consejos.

Ello se hace en base al Real Decreto 1387/90 de 8 de noviembre por el que se regula el subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario, que prevé en su Disposición Adicional Sexta, la creación de Consejos comarcales del INEM en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura y en otras en las que se desarrollen Planes Especiales de Empleo específicamente dirigidos a zonas rurales deprimidas.

La Orden de 17 de enero de 1991 por la que se regulan los consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo, prevé en su Disposición Adicional única la creación de nuevos Consejos y establece el procedimiento para su creación.

Parece evidente que hay comarcas en la Comunidad de Castilla y León que reúnen los requisitos necesarios y suficientes para que proceda la creación de Consejos Comarcales del INEM, lo que redundaría sin duda en una mayor eficacia en su gestión y en una clara mejora en sus resultados.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que adopte las medidas necesarias ante la Administración Central y en concreto ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el diseño de un Plan de creación de Consejos Comarcales de Empleo del INEM en Castilla y León.

- Igualmente las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas necesarias ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tendentes a la creación inmediata de un Consejo Comarcal de Empleo en la comarca del Bierzo por reunir las condiciones que así lo aconsejan y por constituir la única comarca con realidad legal en Castilla y León.

Fuensaldaña, 30 de abril de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 606-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz y D.ª Leonisa Ull Laita, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones

ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de La Rioja ha venido realizando recientemente obras en la carretera que comunica la localidad burgalesa de Neila con la riojana de Villavelayo, lo que está permitiendo sin duda una importante comunicación del turismo entre las dos comarcas limítrofes y un acercamiento a las Lagunas de Neila de muchos visitantes atraídos por el embalse de Mansilla, por la Sierra de Cameros y por los muchos atractivos de esta zona riojana.

Estas obras no sólo no van a interrumpirse, sino que van a continuar con importantes inversiones, que distan sin duda del abandono en el que se encuentra la parte burgalesa de la citada carretera, que a pesar de disponer de un firme en buenas condiciones y estabilidad se encuentra a falta de una capa de riego asfáltico que permita al menos no sea tan diferente la situación de la carretera en las dos comunidades limítrofes, y que sin duda redundaría claramente en un incremento del número de turistas que se acercan a las Lagunas de Neila desde otros lugares.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“La Comisión de Transportes y Comunicaciones insta a la Consejería de Fomento a que llegue a un acuerdo con la Comunidad Autónoma de La Rioja a fin de realizar al mismo tiempo las obras necesarias para la mejora de comunicaciones entre las localidades de Neila (Burgos) y Villavelayo (Rioja), acometiendo la Consejería como resultado de este acuerdo el asfaltado del tramo burgalés de la citada carretera”.

Fuensaldaña, 5 de mayo de 1997

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Octavio Granado*
Fernando Benito
Leonisa Ull

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 607-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz y D.ª Leonisa Ull Laita, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio modificó en el último trimestre de 1996 los proyectos de inversión vinculante que su departamento tenía incorporado al Presupuesto de este año, y que cofinanciados por recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) preveían una dotación de treinta millones de pesetas para abastecimiento de aguas a la Mancomunidad del Río Tirón.

Esta dotación se ha anulado y según han comunicado responsables de la Consejería a los Ayuntamientos beneficiarios de este proyecto, tampoco en el año 1997 se realizará esta inversión, absolutamente imprescindible para una zona de la provincia de Burgos que soporta desde hace muchos años las consecuencias de la carencia de abastecimientos en épocas de sequía, frecuentes alertas rojas y todo tipo de molestias.

La causa del retraso de esta obra son achacables en principio al retraso con que la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizó la concesión de aguas necesaria para la ejecución del abastecimiento, pero en este momento este problema ya se ha solucionado, por lo que a juicio de los firmantes la obra debe iniciarse de inmediato.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio insta a la Consejería de Medio Ambiente a iniciar durante 1997 las obras de abastecimiento previstas en el Presupuesto de 1996 para la Mancomunidad del Río Tirón, y a dar fin a las mismas en el plazo más breve posible”.

Fuensaldaña, 5 de mayo de 1997

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Octavio Granado*
Fernando Benito
Leonisa Ull

V.º B.º EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 608-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

La Consejería de Economía de la Junta de Castilla y León aprobó a finales de 1992, a través de su servicio territorial de Burgos, el Plan de Restauración del Espacio Natural "Virgen de Valpeñoso" vinculado a la explotación minera a cielo abierto que para extracción de arcillas había solicitado la empresa Leonesa de Rocas Ornamentales (LEORSA), en una superficie de 13 cuadrículas mineras.

La citada empresa solicitó y obtuvo licencia del Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara para sus tareas, vinculada lógicamente al respeto a las medidas medioambientales exigidas por la legislación vigente. Sin embargo, en el momento de finalizar sus actividades extractivas interrumpió su actividad no dando cumplimiento al Plan de Restauración, e incluso dejando pendientes deudas con el citado ayuntamiento.

Por desgracia, esta situación se repite con frecuencia en diferentes puntos de Castilla y León, obligando a muchos ayuntamientos de tamaño y recursos reducidos a litigar con compañías con mayor experiencia y posibilidades ante los tribunales.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a extremar la diligencia administrativa en la persecución de las infracciones que por incumplimiento de la obligación de realizar Planes de Restauración se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2º.- La Comisión insta a la Junta en particular a que no se concedan nuevas concesiones para explotaciones o trabajos de prospección y evaluación minera a empresas que tengan pendiente de realizar Planes de Restauración por incumplimiento de la legislación en concesiones anteriores.

3º.- La Comisión insta a la Junta a que, a través de sus servicios jurídicos, preste cuanta colaboración sea posible a las Entidades Locales Menores o Ayuntamientos que se vean obligados a denunciar las empresas

infractoras ante los Tribunales de Justicia, a fin de hacer cumplir la legislación incumplida en materia de Minas.

Fuensaldaña a 5 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ,
Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 609-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Leonisa UII Laita, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

ANTECEDENTES

A finales del mes de abril, se ha procedido a la supresión de la línea de autobuses que comunicaba el municipio burgalés de Santa María del Mercadillo con Aranda de Duero, a través de Valdeande, Tubilla y Villalvilla.

La prestación de este servicio comenzó hace aproximadamente seis años como consecuencia de las innumerables actuaciones realizadas por los Ayuntamientos de los Municipios afectados. Ahora, la supresión de esta línea, ha dejado nuevamente sin comunicación con Aranda de Duero a los habitantes de estos municipios ocasionándoles múltiples problemas ya que tienen que trasladarse con frecuencia hasta Aranda de Duero por cuestiones tan elementales como recibir asistencia sanitaria.

Y esta situación requiere de actuaciones urgentes por parte de la Junta de Castilla y León a fin de garantizar la prestación de un servicio adecuado a los ciudadanos de estos municipios.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar con carácter de urgencia las medidas necesarias para garantizar la prestación de un servicio de transporte por carretera adecuado a los habitantes de los municipios de Santa María del Mercadillo, Valdeande, Tubilla y Villalvilla en la provincia de Burgos.

Fuensaldaña a 6 de mayo de 1997

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

EL PORTAVOZ,
Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 610-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

El Cañón del Ebro y el Rudrón es una formación geológica situado el norte de Burgos que tiene un indudable valor tanto paisajístico e histórico como una variedad de fauna y flora reconocidos, que deben ser preservadas de deterioro derivado de los comportamientos desprovistos de sensibilidad medioambiental, regulando su desarrollo y compatibilizándolo con la necesaria conservación.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que una vez elaborados los preceptivos estudios e informes que le delimiten geográficamente, el Cañón del Ebro y del Rudrón sea incluido en la Red de Espacios Naturales de Castilla y León como Espacios Naturales Protegidos”.

Fuensaldaña, 25 de abril de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 611-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

En la zona de Ciudad Rodrigo y muy próximo a la Villa, entre las dehesas “Ravida” y “Valverde”, en el núcleo de Pedrotoro se encuentra un yacimiento arqueológico: el “Bonete del Cura”, a orillas del río Atalaya, afluente del Águeda. Este covacho o abrigo es de gran

importancia por la riqueza de sus temas y motivos, abundancia de antropomorfos con amplios tocados como el de plumas, realizados con pintura blanca de trazo fino que se añaden a figuras de color rojo, por lo que se podrían hablar de una cierta policromía. En otras ocasiones la cabeza del antropomorfo es rematada por un signo compuesto de tres triángulos alineados horizontalmente e invertidos: o también orlas de cinco puntos blancos, igualmente interpretado como tocado (Julián Bécarea Pérez, Universidad de Salamanca).

En conjunto son una cincuentena de figuras que, como casi siempre, son objeto de múltiples y variadas interpretaciones.

La situación en que se encuentra este yacimiento es bastante lamentable. En su día, hace unos 10 años se efectuaron algunas obras de cerramiento que las protegiera, aún siendo visitables, por parte de la Escuela Taller de Ciudad Rodrigo. Al parecer también estuvo previsto que se llevara a cabo el acceso hasta allí y una correcta señalización del yacimiento, cosa que no se hizo por lo cual, incluso quienes saben de su existencia, no tienen facilidad para acceder a las pinturas. Incluso la protección metálica que se instaló, de su abandono, carece ya de la puerta por lo que cualquiera puede tener acceso directo a las pinturas con el peligro de deterioro que ello puede representar.

Teniendo en cuenta que todas las cuevas, abrigos y lugares con arte rupestre están declarados Bien de Interés Cultural desde el año 1985, no estaría de más que la Junta de Castilla y León se tomara con más interés la protección de estos lugares y de ahí que formulemos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que dentro del año 1997 se tomen las medidas oportunas a fin de que en el yacimiento de pinturas rupestres del “Bonete del Cura” (Salamanca) se proceda a las obras que conduzcan a su correcta señalización, reparación de la verja y que se provea de una vía de acceso que facilite la visita de todo el que lo desee”.

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.**Mociones.****I. 30-II¹****PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de mayo de 1997, rechazó la Moción

I. 30-II¹, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a gestión de residuos sanitarios, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 119, de 17 de febrero de 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 138, de 2 de mayo de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 638-I a P.O. 651-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 7 de mayo de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad las Preguntas Orales ante el Pleno, P.O. 638-I a P.O. 651-I, que a continuación se insertan, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 8 de mayo de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 638-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA

UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Sanidad y Bienestar Social para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En los medios de comunicación han aparecido noticias sobre la concertación de plazas con residencias para personas mayores, no homologadas por la Junta de Castilla y León.

PREGUNTA

¿Tiene constancia el Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la veracidad o no de esta información?

Castillo de Fuensaldaña, 7 de mayo de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

P.O. 639-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea de aplicación el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES

Días pasados se ha concedido el premio "Príncipe de Asturias" de investigación al equipo investigador del complejo de Atapuerca, a los que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida expresa su más cordial enhorabuena.

Ante la concesión de dicho premio la Junta de Castilla y León con su Presidente a la cabeza se han apuntado el tanto, considerando que con ello se avala su política al respecto, cuando precisamente dicha política está caracterizada por el olvido del "Plan Director" de Atapuerca y el regateo de los medios más elementales para que dicho equipo de investigadores puedan desarrollar su labor con los medios necesarios.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar la Junta de Castilla y León para situar su nivel de colaboración y apoyo con

tales investigaciones en el mismo de la importancia y trascendencia que tiene?

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Luis García Sanz*

P.O. 640-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

En el primer día hábil de pesca en los ríos del Parque Nacional de Picos de Europa, los pescadores fueron expulsados del río por la guardería del mismo amparándose en que en los Parques Nacionales no se permite la pesca.

Sin embargo las normas de pesca de la Comunidad Autónoma sí autorizan la misma con lo que perjudicados son los ciudadanos y en concreto los pescadores que acudieron al río confiando en ejercer su actividad preferida.

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa tomar la Junta para evitar esas situaciones que perjudican a los ciudadanos?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 1997

EL PROCURADOR
Fdo.: *Jaime González González*

P.E. 641-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. José María Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Con motivo de la visita del Presidente de la Junta a Palencia el pasado lunes día 5, los representantes de la Plataforma de Defensa de Palencia le han reprochado que ni siquiera haya contestado a su carta de fecha 13 de enero en la que se solicitaba una entrevista para trasladarle distintos problemas que afectan a esta Provincia así como las conclusiones propuestas y acuerdos alcanzados por la referida Plataforma.

Esta Plataforma está integrada por UGT, CCOO, CPOE, Cámara de Comercio e Industria, PP, PSOE, IU.

Por todo ello se pregunta:

-¿Qué razones han impedido al Presidente de la Junta reunirse con la Plataforma en Defensa de Palencia?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 1997

EL PROCURADOR
Fdo.: *Jose María Crespo Lorenzo*

P.O. 642-II

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Informaciones aparecidas en la prensa el pasado 23 de abril señalan que la ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino, ha asegurado a los grupos ecologistas que ha aparcado el borrador de la reforma de ley de aguas. Las informaciones señalan que la ministra realizó una convocatoria informal del Consejo de Medio Ambiente en la que comunicó a los grupos ecologistas que "el borrador del anteproyecto que reforma la ley de aguas se ha tirado a la papelera" y que "el ministerio trabaja con un borrador nuevo que nada tiene que ver con el que se ha conocido".

Resulta sorprendente que el Ministerio de Medio Ambiente no haya comunicado oficialmente un cambio tan radical en su política de agua y, que dada las importantes repercusiones que este cambio puede suponer para nuestra Región, nada se sepa del borrador nuevo que según el Ministerio "nada tiene que ver con el que se ha conocido".

El borrador del anteproyecto de la ley de aguas conocido hasta ahora, y del que nos acabamos de enterar a través de la prensa que se encuentra en la papelería, ha sido motivo de una fuerte polémica ante el rechazo de las organizaciones agrarias que veían en el texto un gran afán recaudatorio, un aumento en los gastos de los agricultores y grandes conflictos entre las comunidades autónomas.

PREGUNTA:

¿Ha sido consultado la Junta de Castilla y León sobre los contenidos del nuevo borrador sobre el que trabaja el Ministerio de Medio Ambiente?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

P.O. 643-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Antonio de Meer Lecha-Marzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

El Consejero de Fomento ha anunciado recientemente la presentación de un recurso contra la norma del Gobierno Vasco que prohíbe el tráfico de camiones a través de Euskadi durante los fines de semana.

PREGUNTA

¿La Junta de Castilla y León ha presentado ya el recurso anunciado contra la norma del Gobierno Vasco que prohíbe el tráfico de camiones durante los fines de semana?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

P.O. 644-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Según las declaraciones del Jefe Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Salamanca a los medios de comunicación efectuadas el pasado 30 de abril "La Junta ve con buenos ojos la posibilidad de unificar los Servicios Hospitalarios entre el Clínico y la Residencia Virgen de la Vega, cara a la instalación de la Unidad de Cirugía Cardíaca".

Siendo este tema de sumo interés para Salamanca, se pregunta:

¿Cuándo tiene prevista la Junta autorizar dicha unificación?

Fuensaldaña a 6 de mayo de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.O. 645-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

En estos últimos días están surgiendo numerosas denuncias de las personas mayores y de sus familias que están a la espera de una plaza de residencia concertada por la Junta de Castilla y León, cuando existen numerosas plazas vacantes en dichas residencias y que no pueden ser ocupadas por el retraso de la firma de estos conciertos con la Junta.

Suponiendo dicho retraso un grave problema social, se pregunta:

¿Cuál es la causa que lo motiva y cuándo piensa la Junta resolver esta situación?

Fuensaldaña a 6 de mayo de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.O. 646-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

La publicación de la Ley 7/97 de Medidas Urbanísticas y Colegios Profesionales y la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Real Decreto Ley 1/92 de Aprobación del Texto Refundido de la Ley del Suelo han coincidido en el tiempo.

La doctrina fijada por el Tribunal Constitucional imposibilita a las Cortes Generales a legislar sobre tipos de suelo y porcentajes de cesión de aprovechamientos urbanísticos, asuntos que a pesar de ser competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas son regulados por la Ley 7/97.

La Junta de Castilla y León, en pasados momentos de foribundo autonomismo, recurrió contra la Legislación Urbanística Estatal.

Una vez conocida la actual doctrina del Tribunal Constitucional, se pregunta:

¿La Junta de Castilla y León piensa recurrir a los Artículos 1 y 2 de la Ley 7/97 por invadir las competencias de la Comunidad Autónoma?

Fuensaldaña a 2 de mayo de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

P.O. 647-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

El día 29 de abril todos los medios de comunicación de la Región se hacían eco del dictamen del Consejo de Estado abogando por la declaración de nulidad de las subvenciones otorgadas mediando delito de prevaricación por el ex-Consejero de Economía y Hacienda de la Junta Miguel Pérez Villar.

Las informaciones se hacían eco de que la Junta había alegado en el expediente a favor de las tesis de los altos cargos condenados y de la empresa en el sentido de no declarar la nulidad de las actuaciones comentadas.

PREGUNTA:

¿Qué acciones va a desarrollar la Junta de Castilla y León, una vez conocido el dictamen del Consejo de Estado?

Fuensaldaña a 5 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

P.O. 648-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

El pasado día 5 de mayo ha trascendido a los medios de comunicación que la Junta de Castilla y León había mantenido el concierto de plazas residenciales para las Personas Mayores con Residencias que no estaban incluidas en el Registro de Centros de Servicios Sociales, aprobado por la propia Junta de Castilla y León a través de la Orden de 21 de junio de 1993.

Estos conciertos finalizaron el último día de 1996, encontrándonos que han transcurrido más de 4 meses del presente año, sin que se hayan realizado los nuevos conciertos. Esta situación está originando un grave problema en aquellas personas que tienen solicitada una plaza en una Residencia de Tercera Edad, ya que al no firmarse los conciertos, la Junta no autoriza a que se ocupen las plazas que van quedando vacantes.

PREGUNTA:

¿Cuál es la causa por la que no se hayan firmado hasta ahora los conciertos para 1997?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.O. 649-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

El pasado día 5 de mayo ha trascendido a los medios de comunicación que la Junta de Castilla y León había mantenido el concierto de plazas residenciales para las Personas Mayores con Residencias que no estaban incluidas en el Registro de Centros de Servicios Sociales, aprobado por la propia Junta de Castilla y León a través de la Orden de 21 de junio de 1993.

Estos conciertos finalizaron el último día de 1996, encontrándonos que han transcurrido más de 4 meses del presente año, sin que se hayan realizado los nuevos conciertos. Esta situación está originando un grave problema en aquellas personas que tienen solicitada una plaza en una Residencia de Tercera Edad, ya que al no firmarse los conciertos, la Junta no autoriza a que se ocupen las plazas que van quedando vacantes.

PREGUNTA:

¿En qué fecha se van a firmar los nuevos conciertos?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.O. 650-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Jesús Cuadrado Bausela, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 153 del Reglamento de la Cámara formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Hoy mismo los medios de comunicación de la Región se hacen eco de unas declaraciones del expresidente de la Diputación Provincial de Zamora, Antolín Martín, en las que asegura que puso en conocimiento del Presidente de la Junta, Juan José Lucas, lo que ocurría en Zamora a través de dos cartas que le dirigió en el pasado mes de diciembre y en enero de este año.

PREGUNTA:

¿Qué actuaciones realizó D. Juan José Lucas ante las denuncias por escrito del expresidente de la Diputación sobre la trama de financiación ilegal del PP en Zamora?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Cuadrado Bausela*

P.O. 651-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

El pasado domingo, un medio de comunicación de amplia cobertura regional ha publicado la relación de indemnizaciones económicas percibidas por los miembros de esta Cámara durante el año 1996 por los conceptos de dietas y locomoción.

Según dicha información, el Presidente de la Junta de Castilla y León y cuatro Consejeros figuran percibiendo cantidades por el concepto de dietas; dos de ellos, recibieron otras cantidades por locomoción.

PREGUNTA

¿Considera el Presidente de la Junta de Castilla y León que es correcta esta duplicidad en la percepción de dietas y locomoción por un mismo concepto, proceden-

tes en ambos casos del erario público, cuando él mismo y el resto de los miembros de la Junta gozan de la correspondiente asignación en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, incluido un vehículo oficial?

Castillo de Fuensaldaña, 7 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.O. 652-I a P.O. 659-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de mayo de 1997, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 652-I a P.O. 659-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 652-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Recientemente, la Consejera de Economía realizaba unas declaraciones públicas en las que aseguraba que, con el anterior equipo directivo de Caja España, la primera entidad financiera de la región "estuvo a punto de irse a la mierda".

Las palabras de la Consejera generaron un amplio rechazo en la opinión pública.

PREGUNTA:

¿Comparte el Presidente de la Junta la mencionada declaración de su Consejera de Economía sobre Caja España?

Fuensaldaña a 6 de mayo de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

P.O. 653-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Leonisa Ull Laita, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

A finales de la semana pasada, se ha procedido a la supresión de la línea de autobuses que comunicaba el municipio burgalés de Santa María del Mercadillo con Aranda de Duero, a través de Valdeande, Tubilla y Villalvilla.

La supresión de esta línea ha dejado sin comunicación con Aranda de Duero a los habitantes de estos municipios ocasionándoles múltiples problemas ya que tienen que trasladarse con frecuencia hasta Aranda de Duero por cuestiones tan elementales como recibir asistencia sanitaria.

Por estos motivos se formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León:

¿Qué medidas va a adoptar la Junta para solucionar el grave problema de comunicaciones por carretera generado por la desaparición de la línea que enlazaba Santa María del Mercadillo y Aranda de Duero?

Fuensaldaña a 6 de mayo de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

P.O. 654-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA

UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Los trabajadores de la factoría que Sociedad General Azucarera posee en la localidad leonesa de Veguellina de Órbigo han iniciado una campaña de movilizaciones para exigir la pervivencia de dicha fábrica, dada la actual amenaza de cierre como consecuencia de la fusión de Ebro Agrícolas y la propia Sociedad General Azucarera y la reestructuración del sector.

PREGUNTA

¿Qué acciones está llevando a cabo la Junta de Castilla y León para garantizar el mantenimiento de la fábrica azucarera de Veguellina de Órbigo?

Castillo de Fuensaldaña, 7 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.O. 655-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Los acontecimientos relacionados con el comúnmente llamado "caso Zamora" han evolucionado de tal forma que rebasan con creces el ámbito meramente provincial, implicando manifiestamente tanto al Presidente de la Junta de Castilla y León como al actual Presidente del Gobierno de la Nación.

PREGUNTA

¿Sigue manteniendo el Presidente de la Junta de Castilla y León la ignorancia como excusa ante el denominado "caso Zamora"?

Castillo de Fuensaldaña, 7 de mayo de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.O. 656-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea de aplicación el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES

Días pasados el Alcalde de Burgos ha manifestado que la solución al problema del paso del ferrocarril por esta ciudad está prácticamente conseguida y que los datos de dicha solución los conocen pocas personas, entre ellos los responsables de la Junta de Castilla y León.

PREGUNTA

¿Qué información tiene la Junta sobre la solución que menciona el Alcalde de Burgos el paso del ferrocarril por esta ciudad?

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.O. 657-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José María Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

El BOCYL de 18-04-97 publicaba los destinos de los auxiliares que opositaron en 1994. Todos ellos de nivel 10-12.

En el mismo mes la Consejería de Industria convoca plazas de interinos con nivel 14.

Por todo ello se pregunta:

- ¿Por qué no se ofertan precisamente estas plazas a funcionarios de menos nivel?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

P.O. 658-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Diversos responsables del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, incluido el propio Jefe de Servicio Territorial han realizado durante la tercera semana del mes de abril diferentes gestiones cerca del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros tendentes a conseguir que este Ayuntamiento no cobrara a la Unión Temporal de Empresas adjudicataria de las obras del sellado del vertedero de Espinosa de los Monteros por un lado la licencia municipal, y por otro lado la arcilla y la tierra vegetal necesarias para la cubrición de los detritus vertidos, que esta adjudicataria había removido de una finca cercana propiedad del Ayuntamiento.

La argumentación del Servicio Territorial se basa en que la tierra a usar proviene del propio vaso del vertedero o no ha sido usado. En cuanto a la licencia, que se entendería como un gesto de "buena voluntad" la renuncia al cobro de la misma.

Los argumentos son tan peregrinos que ignoran la prohibición legal que existe para los responsables del Ayuntamiento espinosino de transaccionar o renunciar al cobro de derechos del municipio. Pero es más: tanto los costes de la licencia como los de la propia tierra vegetal y arcilla se incluyen en el presupuesto remitido por la adjudicataria al Ayuntamiento, como costes asumidos por la empresa y que se incluirán con posterioridad en el coste total del proyecto subvencionado al 100% por la Consejería de Medio Ambiente.

Cabe suponer por tanto que las cantidades perdonadas a la empresa no supondrán ahorro ninguno para la Junta sino para la propia concesionaria. En todo caso, sorprende que el Servicio Territorial asuma la represen-

tación de un particular en un litigio con una Administración, aunque este particular sea adjudicatario de un obra pública.

PREGUNTA:

¿Por qué razones los funcionarios del Servicio Territorial de Medio Ambiente han realizado las gestiones referidas?

Fuensaldaña a 5 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

P.O. 659-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jesús Cuadrado Bausela, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Tras el debate de la moción de censura presentada por el PP en la Diputación de Zamora, contra Antolín Martín, que supuso el fin de su mandato como presidente de la Corporación Provincial, el Secretario General del PP y Vicepresidente de la Junta, Jesús Merino, valoró la censura de su partido contra el expresidente de la Diputación Zamorana y exmilitante del PP con la siguiente sentencia: "Mordió la mano que le dio de comer".

PREGUNTA:

¿Qué quería decir exactamente el Vicepresidente de la Junta con aquellas palabras?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Cuadrado Bausela*

P.O. 660-I a P.O. 664-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de mayo de 1997, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 660-I a P.O. 664-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 660-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En 1995 la Junta de Castilla y León, realizó una convocatoria para la creación de empleo, dirigida aquellos desempleados que crearan su propio puesto de trabajo instalándose como Autónomos.

En abril de este año, las personas que se acogieron a la citada convocatoria seguían sin percibir las cantidades correspondientes a las Ayudas que se les habían concedido.

Por todo ello, este procurador pregunta:

¿Cuándo piensa la Junta de Castilla y León abonar todas las Ayudas que se concedieron a partir de la Convocatoria de subvenciones de 1995, para la creación de empleo como Trabajadores Autónomos?

Fuensaldaña a 29 de abril de 1997

EI PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.O. 661-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Pilar Ferrero Torres, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los

artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En el pasado cinco de febrero del 97 se publicó el Decreto que regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en centros para personas mayores.

En el momento actual, pasados casi tres meses no se ha procedido a la firma de dichos convenios. No es difícil de imaginar los graves perjuicios que se están ocasionando con esta demora, tanto a los centros, como a los posibles residentes, y más teniendo en cuenta la larga lista de espera que soportan las personas mayores de Castilla y León.

Ante esta situación se pregunta:

¿Cuáles son las razones por las que la Junta aún no ha firmado dichos convenios?

Fuensaldaña a 30 de abril de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Pilar Ferrero Torres*

P.O. 662-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Felipe Lubián Lubián, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente organiza el Servicio de Extinción de Incendios Forestales, centrándolo en los meses de verano.

Pero la sequía que nuestra región viene padeciendo durante todo el invierno y la primavera ha ocasionado la proliferación de fuegos en los montes, en unas fechas poco habituales.

Y como en estas fechas el Servicio de Extinción de Incendios Forestales parece desactivado, es por lo que se pregunta:

¿Cuántas y cuáles son las fases de actuación del Servicio de Extinción de Incendios de la Consejería de Medio Ambiente, cuando un Ayuntamiento pide ayuda para la extinción de un fuego forestal en su ámbito terri-

torial, en estas fechas no consideradas por la Junta como de "máxima alerta"?

Fuensaldaña a 8 de mayo de 1997

EL PROCURADOR
Fdo.: *Felipe Lubián Lubián*

P.O. 663-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Felipe Lubián Lubián, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora ha construido en fechas recientes, con medios mecánicos, un camino de servicio en el Monte de Utilidad Pública denominado "VELILLA" en el término municipal de Muelas de los Caballeros.

La apertura de ese camino ha causado un gran impacto en el medio, especialmente por el daño causado a decenas de robles de gran porte, autóctonos del propio monte.

Por todo ello, se pregunta:

- A juicio del Sr. Consejero de Medio Ambiente, ¿la utilidad de ese camino justifica los daños causados al entorno?

Fuensaldaña a 8 de mayo de 1997

EL PROCURADOR
Fdo.: *Felipe Lubián Lubián*

P.O. 664-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Felipe Lubián Lubián, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La apertura de un camino nuevo en el Monte de Utilidad Pública llamado "VELILLA" en el municipio de

Muelas de los Caballeros, por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, ha dañado unos cuarenta robles de gran edad en ese mismo monte.

Por todo ello, se pregunta:

¿Qué medidas va a tomar la Consejería de Medio Ambiente para reparar el impacto ocasionado?

Fuensaldaña a 8 de mayo de 1997

EL PROCURADOR
Fdo.: *Felipe Lubián Lubián*

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 204-I a P.O.C 205-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de mayo de 1997, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 204-I a P.O.C. 205-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a los Presidentes de la Comisión correspondientes.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O.C. 204-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, y Cipriano González Hernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

En la Feria de Arte Internacional (ARCALE) celebrada recientemente en Salamanca, en el Palacio de Exposiciones y Congresos, una Galería de Arte, de Barcelona (CONTRAST) exhibía en su stand 24 obras del artista bejarano Mateo Hernández (Béjar, Salamanca - 1984- Mendor, Francia 1949); 21 eran cuadros en distintos soportes: madera, tela, plancha fina, cemento; y otras 3 eran esculturas, dos de ellas tallas en madera; y una, talla directa en basalto.

No es frecuente encontrar al alcance la obra del ilustre escultor. Mateo Hernández perteneció a la Escuela de París y fue un defensor acérrimo de la talla directa. Su producción es escasa, aunque muy importante por su originalidad, y hoy se encuentra repartida entre Museos tan relevantes como el Metropolitan de Nueva York, el Museo Nacional Georges Pompidou de París, el Museo Nacional Reina Sofía de Madrid, el Museo Soga de Castes, en Francia, y en importantes colecciones privadas como la del Barón Rostchild. Y, por supuesto, el Museo de todos conocido en su ciudad natal, Béjar, que se nutre en gran medida de sus obras.

El Director General de Patrimonio y Promoción Cultural cuando visitó la Feria manifestó el interés de la Junta por adquirir obras de artistas de nuestra Comunidad.

En relación a ello, formulamos las siguientes preguntas:

1.º ¿Tiene la Junta de Castilla y León entre sus proyectos a corto plazo, o tiene intención de adquirir alguna de las obras de Mateo Hernández expuestas en Salamanca, en ARCALE?

2.º ¿Piensa entablar conversaciones con la Galería citada para poder llegar a algún acuerdo?

Fuensaldaña a 29 de abril de 1997

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Carmen García-Rosado García*
Cipriano González Hernández

P.O.C. 205-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Arquitectura y Vivienda:

ANTECEDENTES

Recientemente hemos tenido conocimiento que la Asociación Juvenil "Los Arribes del Duero" ha denunciado ante la opinión pública la tala indiscriminada de árboles en aquella zona, por parte de operarios que estaban arreglando las cunetas de la carretera C-525.

En relación con este asunto, preguntamos:

1.º ¿Es cierto que se han talado seis encinas centenarias? ¿Por qué motivo?

2.º ¿Es cierta la tala de mas cien quejidos y robles? ¿Cuántos han sido de cada especie y por qué motivo?

3.º ¿Con qué criterios se ha realizado la tala ya que al parecer los árboles estaban sanos y su posición no afecta a la visibilidad del tráfico?

4.º ¿Se entabló contacto con el Ayuntamiento de Trabanca y el Fermoselle antes de llevar a cabo la intervención?

5.º ¿Adónde han ido a parar los árboles talados?

6.º ¿Puede la Junta remitirme copia del estudio o de la autorización con que contaban los trabajadores para hacer la operación?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).

**P.E. 2258-I¹, P.E. 2260-I¹,
P.E. 2261-I¹, P.E. 2270-I¹,
P.E. 2276-I¹, P.E. 2279-I¹,
P.E. 2281-I¹, P.E. 2290-I¹,
P.E. 2293-I¹, P.E. 2294-I¹
y P.E. 2295-I¹**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de mayo de 1997, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita P.E. 2258-I¹, P.E. 2260-I¹, P.E. 2261-I¹, P.E. 2270-I¹, P.E. 2276-I¹, P.E. 2279-I¹, P.E. 2281-I¹, P.E. 2290-I¹, P.E. 2293-I¹, P.E. 2294-I¹ y P.E. 2295-I¹, publicadas en el Boletín Oficial de las de

las Cortes de Castilla y León, N.º. 129, de 8 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Contestaciones.

P.E. 2302-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2302-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a subvenciones y ayudas recibidas por la empresa FABISA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 134, de 17 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0402302 formulada por el Procurador D. Luis García Sanz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a subvenciones y ayudas recibidas por la empresa FABISA.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

La empresa FABISA, según consta en los archivos de esta Consejería, ha recibido las siguientes subvenciones:

- Incentivos Económicos Regionales (R.D. 570/88), del Ministerio de Economía y Hacienda:

- subvención abonada: 64.350.000.- Ptas.

- Intereses Crédito-Anticipo de la Junta de Castilla y León (Decreto 239/89):

- subvención abonada: 12.929.500.- Ptas.

Los principales compromisos asumidos por la empresa fueron:

- Inversión de 429.000.- Ptas.

- Creación de 3 puestos de trabajo y mantenimiento de 350.

- Fondos propios: 524.569.000.- Ptas.

- Final plazo de vigencia: 28 de septiembre de 1992.

La empresa FABISA dio cumplimiento, en tiempo y forma, a los compromisos adquiridos, según consta en el expediente.

La Intervención Territorial de Burgos, del Ministerio de Economía y Hacienda ha realizado un control financiero en el año 1996, en el que ha verificado el cumplimiento de las condiciones, su informe concluye diciendo, que a juicio de ésta, sí ha cumplido todas las condiciones generales y particulares, excepto la de creación y mantenimiento de los puestos de trabajo, al considerar que, a la fecha de solicitud debían computarse más puestos de trabajo con obligación de mantener, que los que la empresa consignó.

Tras la incoación del oportuno expediente, el Ministerio de Economía y Hacienda ha resuelto declarar incumplimiento, según Orden del mismo, de 20 de diciembre de 1996.

Como consecuencia de lo indicado anteriormente, la Administración del Estado ha procedido a reclamar reintegro de la subvención abonada más el interés legal correspondiente, según notificación de 28 de enero de 1997.

Por parte de la Junta de Castilla y León, a través de la Agencia de Desarrollo Económico, en virtud de la transferencia de la gestión de incentivos, realizada por Decreto 41/97, de 28 de febrero, se ha procedido a incoar el correspondiente expediente de revocación a la subvención abonada y los intereses del Crédito-anticipo correspondientes a la anterior subvención declarada incumplida.

Valladolid, 9 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2303-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2303-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a subvenciones y ayudas recibidas por la empresa GILSEN. S.A., publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 134, de 17 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0402303 formulada por el Procurador D. Luis García Sanz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a Subvenciones y Ayudas recibidas por la Empresa GILSEN, S.A.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia se informa que, la empresa GILSEN, S.A., solicitó Incentivos Territoriales que fueron desestimados por resolución de fecha 22 de noviembre de 1989, dictada por la Delegación Territorial de Burgos.

Valladolid, 9 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2305-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2305-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a proyectos presentados para instalación de parques eólicos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 134, de 17 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, ref. P.E./0402305 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a Proyectos presentados para instalación de Parques Eólicos.

Los proyectos presentados para la instalación de parques eólicos en las distintas provincias de la Comunidad suman un total de 68, distribuidos de la siguiente forma:

- ÁVILA	0
- BURGOS	25
- LEÓN	4
- PALENCIA	3
- SALAMANCA	3
- SEGOVIA	0
- SORIA	27
- VALLADOLID	0
- ZAMORA	6
<i>Total.....</i>	<i>68</i>

Se acompaña Anexo en el que figuran las empresas solicitantes, inversiones de los proyectos presentados y potencia instalada para cada parque eólico.

La producción de energía eólica prevista está en función de la potencia y del número de horas de funcionamiento, que depende del viento que se dé en cada parque.

Valladolid, 2 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2306-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2306-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud de apertura de explotación minera en el término de Noceda con el nombre de Antracitas La Grande, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 134, de 17 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0402306 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a solicitud de apertura de explotación minera en el término de Noceda con el nombre de Antracitas La Grande.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta referenciada, se informa que:

D. Antonio Rey Pérez, en calidad de Administrador único de la entidad Antracitas La Grande, S.L., solicita autorización de las siguientes transmisiones de concesiones mineras:

- Compraventa de la concesión "M.^a del Rosario" n.º 10.867 y sus dos demasías n.º 10.867-D, del titular D. Luis Fernández Silván a favor de Antracitas La Grande, S.L.

- Arrendamiento de las concesiones "La Grande" n.º 8.498 y sus demasías y "Bembibre" n.º 321, de la sociedad Antracitas del Bierzo, S.L., a favor de Antracitas La Grande, S.L.

- Arrendamiento de las concesiones "Sorpresa" n.º 5.533 y "La Última" n.º 8.482, de la sociedad Antracitas del Bierzo, S.L., a favor de Antracitas La Grande, S.L.

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, mediante Orden de fecha 17 de febrero de 1997, resuelve no autorizar las referidas transmisiones, en base a los informes que ponían de manifiesto que el proyecto presentado no reunía los requisitos previstos en la normativa en materia de minería.

Posteriormente a la citada Orden, con fecha 24 de febrero de 1997, D. Antonio Rey Pérez presenta nueva solicitud para la explotación de una mina de carbón denominada GRUPO NOCEDA, estando el expediente, actualmente, en tramitación.

La autorización dependerá de que el proyecto presentado cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Valladolid, 8 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2307-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2307-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos exigibles a la empresa ARLE 2000 S.A. para concesión de subvención y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 134, de 17 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0402307 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a requisitos exigibles a la empresa ARLE 2.000, S.A. para concesión de subvención y otros extremos.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia se informa lo siguiente:

La Junta de Castilla y León no puede exigir a la empresa ARLE 2000, S.A. ningún requisito, toda vez que la subvención solicitada por la misma, con fecha 2 de octubre de 1996, se acoge al R.D. 570/88, de la Administración General del Estado.

La Junta de Castilla y León, a través de la Agencia de Desarrollo Económico, comprobará, en su caso, el cumplimiento de las condiciones que aquélla imponga.

La inversión presupuestada por la empresa solicitante es de 236.857.000.- Ptas., destinada a la actividad de Laboratorio Zoonosanitario, a ubicar en Garrafe de Torío (León).

La previsión de dicha empresa es de crear 12 puestos de trabajo.

La gestión que corresponde a la Comunidad Autónoma en la línea de Incentivos Económicos Regionales fue transferida a la Agencia de Desarrollo Económico, por Decreto 41/97, de 28 de febrero, con entrada en vigor en fecha 15 de marzo de 1997.

El análisis y valoración corresponde a órganos del Ministerio de Economía y Hacienda, con arreglo a la normativa de incentivos. La Agencia de Desarrollo Económico, a partir de la indicada transferencia, está representada en los Grupos de Trabajo correspondientes a los expedientes de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 9 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2308-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2308-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos exigibles a la empresa Parque Residencial del Bierzo, S.A. para concesión de subvención y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 134, de 17 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0402308 formulada por el procurador D. José Luis Conde Valdés del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a requisitos exigibles a la empresa Parque Residencial del Bierzo, S.A. para concesión de subvención y otros extremos.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia se informa lo siguiente:

La Junta de Castilla y León no puede exigir a la empresa Parque Residencial del Bierzo, S.A. ningún requisito, toda vez que la subvención solicitada por aquélla, con fecha 2 de diciembre de 1996, se acoge al R.D. 570/88, de la Administración General del Estado.

La Junta de Castilla y León, a través de la Agencia de Desarrollo Económico, comprobará el cumplimiento, en su caso, de las condiciones que imponga la Administración Central.

El importe total de la subvención solicitada por dicha empresa asciende a 102.070.000.- Ptas.

La inversión asciende a 320.216.000.- Ptas. y su objeto es la nueva instalación de un Hotel-Restaurante de 3 estrellas en Ponferrada (León).

Se pretenden crear 19 puestos de trabajo.

La gestión que corresponde a la Comunidad Autónoma en la línea de Incentivos Económicos Regionales fue transferida a la Agencia de Desarrollo Económico, por Decreto 41/97, de 28 de febrero, con entrada en vigor en fecha 15 de marzo de 1997.

El análisis y valoración corresponde a órganos del Ministerio de Economía y Hacienda, con arreglo a la normativa de incentivos. La Agencia de Desarrollo Económico, a partir de la indicada transferencia, está repre-

sentada en los Grupos de Trabajo correspondientes a los expedientes de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 9 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2309-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2309-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos exigibles a la empresa Talleres Matagal S.A. de Ponferrada para concesión de subvención y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 134, de 17 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0402309 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a requisitos exigibles a la empresa Talleres Matagal, S.L. para concesión de subvención y otros extremos.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia se informa lo siguiente:

La Junta de Castilla y León no puede exigir a la empresa Talleres Matagal, S.L. ningún requisito toda vez que la subvención solicitada por aquélla, con fecha 5 de diciembre de 1996, se acoge al R.D. 570/88, de la Administración General del Estado.

La Junta de Castilla y León, a través de la Agencia de Desarrollo Económico, comprobará el cumplimiento, en su caso, de las condiciones que imponga la Administración Central.

El importe total de la subvención solicitada por dicha empresa asciende a 31.418.000.- Ptas.

La inversión prevista por la empresa asciende a 78.545.000.- Ptas. y tiene por objeto la actividad de carpintería metálica en Fuentesnueva-Ponferrada (León).

Se pretenden crear 8 puestos de trabajo.

La gestión que corresponde a la Comunidad Autónoma en la línea de Incentivos Económicos Regionales fue transferida a la Agencia de Desarrollo Económico, por Decreto 41/97, de 28 de febrero, con entrada en vigor en fecha 15 de marzo de 1997.

El análisis y valoración corresponde a órganos del Ministerio de Economía y Hacienda, con arreglo a la normativa de incentivos. La Agencia de Desarrollo Económico, a partir de la indicada transferencia, está representada en los Grupos de Trabajo correspondientes a los expedientes de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 9 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2310-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2310-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos exigibles a la empresa Hotel Villapaloma en la Virgen del Camino para concesión de subvención y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 134, de 17 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0402310 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a requisitos exigibles a la empresa Hotel Villapaloma en la Virgen del Camino para concesión de subvención y otros extremos.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia se informa lo siguiente:

Los requisitos, que la Junta de Castilla y León va a exigir a la empresa Hotel Villapaloma de la Virgen del Camino para la concesión de la subvención solicitada son los que se imponen, como condiciones generales y particulares, en las Resoluciones Individuales de concesión de Incentivos Territoriales, tramitados al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 30 de mayo de 1995.

El importe total de la subvención solicitada por dicha empresa asciende a 20.600.000.- Ptas.

La inversión prevista por la empresa asciende a 41.366.000.- Ptas. y tiene por objeto la nueva instalación de un Hotel de 2 estrellas en Valverde del Camino (León).

Se pretenden crear 6 puestos de trabajo.

La subvención solicitada se concede en virtud de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 30 de mayo de 1995, sobre Incentivos Territoriales.

La resolución del expediente corresponde a la Agencia de Desarrollo Económico, en aplicación del Decreto 41/97, de 28 de febrero.

Valladolid, 9 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2311-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2311-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos exigibles a la empresa Perfecto González Morala en Villanueva de las Manzanas para concesión de subvención y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 134, de 17 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0402311 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a requisitos exigibles a la empresa Perfecto González Morala en Villanueva de las Manzanas para concesión de Subvención y otros extremos.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia se informa que, a fecha de hoy no

consta ninguna petición de subvención, a esta Consejería, por la mencionada empresa.

Valladolid, 9 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2328-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2328-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a inejecución del Convenio firmado con el Ayuntamiento de la Villa de Ampudia en Palencia sobre la consolidación y adecuación del Convento de San Francisco para Museo de Arte Sacro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 134, de 17 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, P.E. 2328-I, en relación con la restauración de la Iglesia del Convento de San Francisco de Ampudia.

1.º El convenio ha sido llevado a cabo en todos sus extremos habiéndose suscrito una Addenda al mismo para financiar la liquidación de las obras.

2.º No procede.

3.º No procede.

4.º No procede.

Valladolid, 7 de mayo de 1997

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,
Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*